L PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCO DE BOGOTA contra BRIGIDA BOHORQUEZ Adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se actualice la medida de embargo decretada y Sírvase proveer. Rad: 13052- 4089-001-2013-00172-00

Arjona, marzo 30 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, este juzgado

RESUELVE:

CUESTIO UNICA: Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea la demandada BRIGIDA BOHORQUE VILLAREAL en cuentas de ahorro, corrientes y CDTs, de los Bancos Bancamia SA, Banco Agrario, Banco Av Villas, Banco BBVA COLOMBIA SA, Banco Caja Social, Banco Cooperativo Coopcentral, Banco Credifinanciera, Banco Davivienda, Banco Bogotá, Banco de Occidente, Banco Falabella, Banco Finandina SA BIC, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Banco Pichincha SA, Banco Popular, Banco Santander Colombia, Banco Serfinanza, Banco Unión antes Giros, Bancolombia, Bancoomeva S.A., CFA Cooperativa Financiera, Cotrafa, Dale, Iris, Lulo Bank, Movii SA, Nequi, Scotiabank Colpatria, Citybank.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A. H.C.

B.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 045, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 31 DE MARZO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario